

MINUTA PROYECTO DE LEY QUE OTORGA DESCANSO A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD SECTOR PRIVADO. (BOLETÍN N° 14943-11)

---

## I.- IDEAS GENERALES.

Desde el comienzo de la pandemia, específicamente en marzo de 2020, nuestro país y el mundo entero, fue objeto de intensas restricciones a la libertad de movilización. La autoridad de la época ordenaba guardar estricta cuarentena y la ciudadanía debía obedecer los toques de queda que por largos meses fue la consecuencia más visible en nuestro diario vivir de la pandemia de COVID 19.

Sin perjuicio de lo anterior, cientos y miles de trabajadores, a pesar de las restricciones, mantenían y aumentaban su carga de trabajo: tales son los casos de los funcionarios de las fuerzas armadas, carabineros de Chile y de la policía de investigaciones, pero además el personal sanitario, tanto público como privado, constituyeron parte de este soporte fundamental que asistió a los contagiados y gracias a esta labor la gestión ante la emergencia sanitaria fue llevada a cabo con éxito, según consenso general.

## II.- PRINCIPALES IDEAS PROYECTO DE LEY.

Como idea matriz del proyecto, éste, otorga el derecho a un ***descanso reparatorio al personal de salud del área privada***, como reconocimiento a la labor que han desempeñado durante ***el período de pandemia por Covid-19***, y de esta forma igualar la situación vigente con el personal del sector público que presta servicios en el área de salud.

Al respecto, el **señor Subsecretario de Redes Asistenciales, señor Fernando Araos**, indicó que, como Ministerio de Salud, están de acuerdo en el fondo del proyecto de ley que constituye una justa compensación a los trabajadores del sector privado, tal como se hizo en el sector público. Continúa la autoridad expresando que la gran entrega, compromiso, vocación y esfuerzo por parte de todos los integrantes de los equipos de salud, fue la que impidió llegar al dilema de la última cama que se vivió en otros países

Por su parte el vicepresidente de FENASSAP, señor Eduardo Muñoz, expresó que la crisis sanitaria, no sólo ha habido un grave impacto en la salud física, sino también, en la salud mental de los trabajadores, la que se ha visto profundamente afectada. Agregó que el sector de salud es altamente feminizado, **con más de 70% de mujeres trabajadoras, de las cuales, más de un 40% corresponde a hogares monoparentales con la mujer como única sostenedora y a cargo del cuidado de sus hijos y del hogar**. La salud mental de las y los trabajadores es un problema de salud pública que no se puede desconocer, es la gran

pandemia que enfrenta el país, situación de la que no pueden desentenderse los dueños de las clínicas, el gobierno ni los legisladores.

### III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

- a) Beneficiarios: **los trabajadores y trabajadoras de establecimientos de salud privados**, los de farmacias y de almacenes farmacéuticos.
- b) El beneficio: Consistirá en **catorce días hábiles de descanso<sup>1</sup>**, que podrán utilizarse de forma total o parcial. El tiempo durante el cual los trabajadores y trabajadoras hayan hecho uso del beneficio se considerará como **efectivamente trabajado para todos los efectos legales**, será **compatible con el uso de feriados y permisos, y podrá utilizarse inmediatamente antes o después de éstos**. Se podrá hacer uso de este beneficio durante el periodo de tres años contados desde la fecha de publicación de la ley.
- c) Requisitos: 1) Haberse **desempeñado continuamente desde el 30 de septiembre de 2020**, y estar en servicio en alguno de los establecimientos de salud privados, farmacias y almacenes farmacéuticos; 2) El beneficiario o beneficiaria deberá contar, además, **con una jornada igual o superior a once horas semanales<sup>2</sup>**; 3) Quienes deseen hacer uso del beneficio, deberán requerirlo por medio del **procedimiento de solicitud de uso de feriado legal**, e **indicar su período de uso y si se ejercerá de manera fraccionada o continua**.
- d) No accederán al beneficio: a) los trabajadores que tengan **facultades de representación del empleador y facultades generales** de administración y b) Quienes hayan hecho **uso efectivo del beneficio contenido en la ley N° 21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud pública**, en reconocimiento a la labor desempeñada durante la pandemia por Covid-19.

### IV. OPINIÓN.

El proyecto se encuentra dentro de los reconocimientos que el mundo político ha hecho a los trabajadores de la salud en general, en tal caso sólo existió un reconocimiento legal para los trabajadores de la salud en el sistema público, por lo que parece justo también,

---

<sup>1</sup> Respecto de quienes hayan desempeñado funciones, trabajos o servicios, en modalidad exclusiva de teletrabajo, se les concederá el beneficio por siete días hábiles.

<sup>2</sup> Esto no será aplicable a quienes se encuentren excluidos de los límites de la jornada de trabajo.

otorgarle estos beneficios, a aquellos pertenecientes al sector privado. Por ello recomendamos **votar a favor de esta iniciativa.**

MINUTA PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA D.L. N° 2.460, de 1979, LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE EN LO REFERENTE A LA LABOR INVESTIGATIVA ESPECIALIZADA. (BOLETÍN N° 15317-07)

---

## I.- IDEAS GENERALES.

El proyecto de ley iniciado en moción de un grupo transversal de senadores, promueve precisar el rol de la Policía de Investigaciones, **orientado al desarrollo de la investigación especializada de todos los delitos**, especialmente aquellos complejos y relacionados con el crimen organizado, y a la prevención de la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado, y que contribuya a **la generación de un sistema de seguridad pública integral, eficiente y eficaz, capaz de enfrentar los peligros, riesgos y amenazas que atentan contra la ciudadanía.**

Los parlamentarios, afirman que la seguridad debe ser abordada desde una perspectiva integral, donde los recursos disponibles sean idóneos y suficientes para trabajar de manera inteligente, interagencial (coordinadamente) y con capacidad de interoperar, y que permitan entregar una respuesta oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía.

En ese contexto, relevan la importancia **de especializar en funciones a nuestras policías para dotarlas de más y mejores herramientas para el cumplimiento de sus funciones esenciales.**

## II.- EL PROYECTO.

Al respecto, es dable indicar que no se establece ninguna función nueva a la PDI, por lo que el proyecto escapa de un eventual vicio de inconstitucionalidad, puesto que todas aquellas a las cuales se hace remisión, están descritas en la ley orgánica constitucional de esa institución.

A su turno, senador Insulza, atribuyó a un error el hecho de que se hayan incorporado a la Policía de Investigaciones —durante la tramitación de la ley 21.427— funciones que correspondían a Carabineros de Chile.

A mayor abundamiento, **La Policía de Investigaciones de Chile**, representada por el Subdirector de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria señor Lautaro Arias, expresó que con la modificación que se hizo al decreto ley N° 2.460, de 1979, que dicta ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile mediante la ley 21.427, **se puso a**

**la par a Carabineros de Chile con la Policía de Investigaciones en relación con el orden público y la prevención.** Detalló que en los 88 años de historia de la institución que representa, **esta nunca ha realizado tal labor y para la cual tampoco se encuentran preparados.**

Adicionalmente el proyecto contó con el apoyo del ejecutivo, presentando una indicación, así las cosas, fue aprobado por unanimidad.

### **III.- CONCLUSIONES.**

1º El proyecto **reafirma el carácter investigativo de la Policía de Investigaciones, separando con ello, la función de prevención y control** del crimen, a cargo de Carabineros de Chile.

2º Se orienta, dice el proyecto, **a la investigación de todo delito, pero especialmente al crimen organizado** y a las nuevas formas delictuales que ha experimentado nuestro país en los últimos años.

3º También le otorga a la policía, **la función de control y fiscalización de los ingresos, permanencias y salidas** de inmigrantes.

4º Por lo indicado **recomendamos votar a favor.**

MINUTA PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES CON EL OBJETO DE FORTALECER EL TRABAJO PARLAMENTARIO (BOLETÍN 7127-07)

---

**I. IDEAS GENERALES.**

El proyecto de ley está orientado en el mejoramiento de la función parlamentaria, orientado básicamente al cumplimiento de dos principios fundamentales: 1) **resguardo del principio de publicidad del trabajo parlamentario** y 2) **fortalecimiento del rol fiscalizador de la cámara de diputados**.

Lo anterior, guarda relación con la mayor cercanía que debe tener la función parlamentaria en las personas, como también en la necesidad de hacer efectiva la función fiscalizadora, consagrando un procedimiento sancionatorio ante el incumplimiento, por parte de la administración, de los requerimientos del Congreso.

**II. EL PROYECTO.**

La iniciativa iniciada en moción parlamentaria en la Cámara de Diputados, consta de dos partes. **La primera promueve entregar a las personas mayores niveles de acceso a la información del trabajo parlamentario, así las cosas serán públicos los acuerdos, informes, discusiones de los diversos proyectos que se debatan en el Congreso.**

Además, promueve una mayor publicidad en materia de transmisión de las audiencias de comisiones y salas y entrega mayores opciones de asistencia de público a las referidas instancias, siempre que se resguarde el trabajo de los asesores parlamentarios.

Por otro lado, promueve mayor **eficacia a la función fiscalizadora, estableciendo sanciones y un procedimiento sancionatorio para aquel jefe de servicio que no entregue la información solicitada por algún diputado dentro del plazo de 30 días.** A este respecto, la Contraloría General de la República, será la institución encargada de promover este procedimiento y establecer las sanciones consecuentes.

**III. OBSERVACIONES.**

1. Con relación al punto vinculado a promover mayores niveles de publicidad y acceso de las personas al trabajo legislativo, **poco se ve de innovador, sobre todo si se piensa que las medidas que promueve el proyecto ya son utilizadas a**

través de la página web de ambas corporaciones, canales de televisión, y otras redes sociales.

2. Por otro lado, la opción de recibir público en las sesiones de comisión, puede constituir un hecho que provoque más inconvenientes que ventajas, entre ellas una de orden práctico, cual es la falta de espacio físico para recibir a grupos, como también la posibilidad de inhibir la independencia del debate parlamentario, al servir eventualmente la presencia de público de un elemento de presión a la hora de votar una iniciativa.
3. Si nos parece positivo el hecho de entregar a la función fiscalizadora mayores niveles de eficacia, al establecer sanciones y procedimiento sancionatorio frente a la inobservancia de actos de fiscalización emanados de la Cámara de Diputados.
4. Por lo indicado, nos parece sólo en la segunda parte del proyecto algo que va a favor de la función parlamentaria, no así en la primera parte, toda vez que ello puede en ciertos casos entorpecer la misma.

\*\*\*\*

## I. IDEAS PRELIMINARES.

El proyecto tiene como antecedentes diversos inconvenientes vinculados a materias propias del sistema educativo; entre los cuales destaca la entrada en vigencia de los Servicios Locales de Educación (SLEP), ha adolecido de una serie de problemas por falta de personal dispuesto a asumir dichas responsabilidades; reacomodación de procesos de enseñanza y evaluaciones por parte de los docentes producto de la pandemia; imposibilidad de promover los pagos por concepto de bono de incentivo al retiro, entre otros puntos.

Por lo mismo se establece un proyecto de ley miscelaneo tendiente a superar estas anomalías y avanzar en la normalización del sistema educativo.

## II.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

Al respecto, el proyecto de ley promueve las siguientes ideas matrices:

- a) El traspaso de los establecimientos educacionales que debía producirse desde las municipalidades hacia los Servicios Locales de Educación (SLEP) en enero del 2023 **se producirá en enero del 2025.**
- b) Se establece que el **Director de Educación Pública (autoridad central) podrá ejercer la dirección ejecutiva de un SLEP si, en el plazo de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento del servicio, dichos cargos siguieran vacantes.**
- c) El Ministerio de Educación realizará un estudio anual respecto de los avances efectuados por cada servicio local de educación y del funcionamiento del sistema en general.
- d) **Se pospone** el pago de bono *incentivo al retiro* en un año.
- e) **Se establece un mecanismo flexible para que el Ministerio de Educación pueda efectuar pagos y convenios de pago,** lo que incluye medios para requerir información a entidades educativas.
- f) Se modifica el estatuto docente **en materia de permisos** a dirigentes gremiales.
- g) Se establecen asimismo **modificaciones en materia de feriados legales,** actividades académicas en épocas invernales, asignaciones por reconocimiento respecto de establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.

- h) **Se entrega la facultad al Subsecretario de Educación** para dejar sin efecto la medida de retención de la subvención ante el incumplimiento de los derechos previsionales de los trabajadores de la educación.
- i) **Se extiende el plazo a los Centros de Formación Técnica estatal para presentarse al proceso de acreditación. Además, se faculta a las instituciones de educación superior para que, sin necesidad de rendir la prueba de acceso a la educación superior, matricular en sus carreras y programas de estudio a alumnos** que hayan realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y encontrarse inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- j) Los estudiantes de educación parvularia **podrán realizar las prácticas profesionales exigidas para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación o el título indicado**, en los jardines infantiles en los cuales desarrollen sus funciones laborales. Esta disposición también se aplicará a dichos trabajadores que ejerzan funciones en iguales condiciones en establecimientos financiados vía transferencia de fondos.
- k) **Se obliga a los establecimientos particulares a implementar programas de inclusión escolar**; además si prohíbe expulsar a alumnos por causa de discapacidad.
- l) Se establecen además, ciertas disposiciones transitorias.

## II. CONCLUSIONES.

En vista de todos estos antecedentes se sugiere **votar a favor** del proyecto, particularmente en materia como los SLEP, institución que aún es localidades alejadas como Aysén requieren de un acompañamiento mayor de las autoridades centrales.

MINUTA PROYECTO QUE ESTABLECE RESTRICCIONES A LA APROBACIÓN DE  
PROYECTOS EN ZONAS LATENTES O SATURADAS (BOLETÍN N° 11140-12)

---

I. IDEAS GENERALES.

Nuestra institucionalidad ambiental cuenta con herramientas, denominadas "*Instrumentos de Gestión Ambiental*", destinados básicamente a la protección del medio y con ello, servir de evaluador ( en el caso de los estudios y declaraciones de impacto ambiental) respecto de los proyectos de inversión promovidos por el Estado o particulares.

Así las cosas, la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, establece también ciertas tipologías **que repercuten en la política ambiental que establezca la autoridad**, nos referimos a las "*zonas latentes y saturadas*". En efecto, mientras las primeras "***son aquellas en que la medición de la concentración de contaminantes en el aire, agua o suelo se sitúa entre el 80% y el 100% del valor de la respectiva norma de calidad ambiental***", las segundas "***son aquellas aquella en que una o más normas de calidad ambiental se encuentran sobrepasadas***".

A este respecto, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que establece restricciones y prohibiciones a la inversión respecto de aquellas zonas con tengan esta denominación.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Básicamente el proyecto contempla dos grandes ideas:

- a) **Rechaza de plano los proyectos que no cuenten con plan de descontaminación y que se ubiquen en zonas latentes o saturadas.**
- b) **Establece la obligación para los titulares de los proyectos de presentar planes o medidas de compensación, aún cuando éstos no hubieren ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental.**

III. COMENTARIOS.

Claramente el proyecto que se somete a la consideración de la corporación va a contracorriente de los que busca nuestro país y sobre todo lo que ha promovido Chile vamos, **como es el crecimiento económico, empleo, inversión y libertad económica.**

Así las cosas, **la iniciativa constituye un atentado a estos valores o principios, rigidizando e imponiendo cargas muchas veces insoportables para los proponentes de los proyectos,** lo que implicaría condenar a estas zonas a la más oscura realidad social y económica.

Por lo mismo sugerimos **votar en contra del proyecto,** opinión que también sugiere la fundación Jaime Guzmán.

MINUTA PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REDUCCIÓN QUORUM LOC CONGRESO NACIONAL (BOLETÍN N°15188-07/15207-07)

---

**I. IDEAS GENERALES.**

Nos encontramos en presencia de un proyecto de ley que tiene como antecedente la persistente idea de un cambio constitucional y la necesidad de promover, al menos por un sector político, cambios a temáticas de tanta relevancia como el sistema electoral, la educación, etc.

Así las cosas, la iniciativa, además tiene como antecedentes legislativos, el proyecto de ley que establece bajar el quorum para materias como la aprobación de leyes interpretativas (4/7 de los diputados y senadores en ejercicio) o en materia de reformas constitucionales aprobado por el Senado, que modifica la Carta Fundamental en cuanto a los quórum de aprobación de reformas constitucionales.

En este marco se promueve rebajar el quorum para la aprobación de las LOC, modificando al efecto el artículo 66 de nuestra Constitución Política.

**II. EL PROYECTO.**

De acuerdo a lo indicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, el proyecto disminuye el quorum para la modificación, establecimiento o derogación de normas orgánicas constitucionales a la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.

**III. COMENTARIOS.**

- a) Existe consenso en que temáticas tan relevantes como la educación, el sistema electoral, carabineros, etc, requieren para su establecimiento, modificación o derogación de grandes consensos; y ese es precisamente el principio sobre el cual descansa el orden constitucional, esto es grandes acuerdos para que mayorías circunstanciales no modifiquen aspectos centrales de nuestro orden institucional y que, por cierto, repercutirá en las próximas décadas y generaciones.
- b) Por otro lado, rebajar el quorum a la mayoría absoluta, resulta incompatible con el necesario sistema de contrapesos que debe existir en todo sistema constitucional, en el sentido de no dejar entregado a un gobierno el impulso de una agenda legislativa que requiere de mayor debate y acuerdo, en ese sentido la

**presencia de quórum supra mayoritario deja en resguardo los controles de constitucionalidad preventivos** tan necesarios en una democracia, y más aún, en las circunstancias políticas y sociales en que nos encontramos.

- c) La rebaja en los quórum de aprobación puede traer aparejado peligros en incurrir los legisladores en infracciones a derechos constitucionales, situación que en lo sustantivo generaría una seguidilla de actos dañosos para las personas, lesionando la credibilidad de la función legislativa y por otra el excesivo incremento de requerimientos ante el tribunal constitucional o cortes reclamando la inaplicabilidad o al amparo de tales derechos.
- d) Por lo anterior, **sugerimos votar en contra.**

\*\*\*\*\*

## I. IDEAS GENERALES.

El anuncio del ejecutivo en torno al cierre de la planta Ventanas, ubicado en la comuna de Quintero, provocó gran repercusión en la zona, caracterizada como "zona de sacrificio ambiental", **no sólo por los efectos de las faenas en el medio ambiente local, sino por la repercusión que ha generado en la salud y bienestar de las personas que habitan en el lugar.**

En ese contexto político y social, **no hay que olvidar la molestia de los trabajadores, a partir del claro costo social que esta medida implica por lo que el cierre de la fundición Ventanas, y los efectos que ello genera provocará también un costo social insoslayable, desde el punto de vista del empleo.**

## II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado en el proyecto, que se encuentra ya en segundo trámite constitucional; **permite a Codelco procesar los productos de la pequeña y mediana minería, que le envía a ENAMI, en instalaciones diversas de la Fundición Ventanas.**

## III. ASPECTOS A CONSIDERAR.

El lugar, tal como se indicó ha sido objeto de diversas medidas administrativas, entre las cuales destaca:

1) **El establecimiento de un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica** para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado mediante decreto supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

2) **La Norma Primaria de Calidad del Aire para Dióxido de Azufre aprobada mediante el decreto supremo N°104, de 2018,** del Ministerio del Medio Ambiente.

Considerando las obligaciones que dichas normas establecen, **así como los límites máximos en concentración en el aire, la factibilidad de operación de la Fundición se encuentra muy limitada, pero la ley N°19.993 obliga a que la División Ventanas de Codelco mantenga su fundición y refinería con una capacidad permanente de fusión y refinación, por expresa disposición legal y sin limitación alguna,** para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la EMANI.

Para la Fundación Jaime Guzmán hoy **es necesario hacer cambios legales para permitir que el tratamiento de los minerales de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a CODELCO, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundación Ventanas, o bien inversiones, pero no se comparta la decisión apresurada de cerrar la fundición, sin tener claridad, así como tampoco estudios y análisis serios que lo justifiquen.**

Ante este escenario de incertidumbres **recomendamos el voto en contra de la iniciativa**

MINUTA AUDIENCIA COMISIÓN DE VIVIENDA MARTES 13 DE DICIEMBRE  
FINANCIAMIENTO PROYECTOS HABITACIONALES VIVIENDAS SOCIALES E  
IMPLICANCIA CUMPLIMIENTO "PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL"

---

## **I.- ASPECTOS GENERALES.**

Sin dudas que el problema de la vivienda en nuestro país, constituye uno de los mayores desafíos que el actual gobierno debe afrontar con el objeto de satisfacer una sentida necesidad de los chilenos; necesidad que cada año se torna más exigente, en lo que respecta al tamaño de las viviendas, a la calidad de los materiales y también al entorno en el cual deben estar establecidas.

En los últimos meses se ha hecho evidente que el déficit habitacional en nuestro país ha venido aumentando en forma sostenida, siendo su expresión más dramática las más de 80.000 familias que viven en algún campamento a lo largo del país, lo cual se traduce en que más de un millón y medio de personas requieran de una solución habitacional que responda a sus expectativas.

Al respecto, lo positivo es que existe consenso en que nos encontramos ante un problema grave que debe ser afrontado, en este sentido, los invitados: La Cámara Chilena de la Construcción, el Ministerio de La Vivienda y Urbanismo, entre otros actores han esgrimido múltiples aspectos referidos a esta crisis y sus vías de salida.

## **II.- PROPUESTAS CCHC.<sup>1</sup>**

Al respecto podemos enumerar las siguientes propuestas:

1º Generar nuevos mecanismos de financiamiento para las personas que necesitan una vivienda y ampliar las soluciones habitacionales para acortar la brecha de acceso a la vivienda, cada vez más creciente.

2º Optimizar la política habitacional adaptándola a las necesidades de los distintos tipos de personas y familias que conforman el déficit habitacional.

3º Ampliar la construcción de nuevas viviendas sociales, incorporado dentro de la política habitacional la opción de acceder a proyectos industrializados.

4º Poner en marcha una potente política de arriendo social, como, por ejemplo, proyectos de arriendo protegido.

---

<sup>1</sup> Cámara Chilena de Construcción.

### **III.- MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.**

Al respecto el Ministerio trabaja en los siguientes puntos y que se vincula a lo que entienden como rol del Estado.

- Incorporar mejoras en la normativa y procedimientos para la aplicación de los atributos de la vivienda adecuada , en la construcción de vivienda pública y privada.
- Facilitar el acceso a una vivienda adecuada en arriendo por parte de la población más vulnerable, a través de la implementación de un modelo de arriendo protegido.
- Asegurar, en los proyectos de vivienda social desarrollados a través de Planes Urbano Habitacionales, la incorporación de suelo destinado a infraestructura y/o equipamiento para el cumplimiento de los estándares definidos como justos y adecuados.

### **IV.- IMPORTANCIA BANCO ESTADO.**

Como único banco público, le asiste un desafío relevante en lo que dice relación con el otorgamiento de financiamiento a las personas para el acceso a viviendas, en este sentido, es preciso indicar que el artículo 3º de su ley orgánica establece expresamente el rol del banco en el fomento al desarrollo del país, a través del otorgamiento de servicios financieros y bancarios que presta.

### **V.- SITUACIÓN REGIÓN DE AYSÉN.**

- a) Caracterización regional: Al respecto de acuerdo al Ministerio en Aysén existe escasez y altos valores de suelo urbano con factibilidad técnica, baja calidad del suelo, escasa disponibilidad de materiales y mano de obra. Estos últimos se concentran principalmente en Coyhaique y, en menor escala, en Aysén. Asimismo, la región posee escasa disponibilidad de empresas constructoras<sup>2</sup>.
- b) Estrategia de acción: Se propone diversificación mediante la modalidad de la industrialización y prefabricación en los sistemas constructivos, gestión de suelos

---

<sup>2</sup> Al respecto sólo dos empresas constructoras ejecutan loteos superiores a 100 viviendas y sólo tres Entidades Patrocinante privadas desarrollan los proyectos de loteos habitacionales completos.

mediante un trabajo con bienes nacionales, estrategia operativa con mayor agilidad de las herramientas de diversificación en el acceso a la vivienda y estrategia social a través de organización y diálogos ciudadanos.

c) Metas:

Modalidad	Tipo de Programa	Total viviendas	Totales
Viviendas en ejecución	DS49 – Fondo Solidario Elección de vivienda	454	694
	DS19 – Integración Social y Territorial	192	
	DS10 – Habitabilidad Rural	48	
Compromisos	Campamentos	59	59
Vivienda por proveer	DS49 Arriendo Publico	100	541
	DS49 Radicación	20	
	DS49 regular	145	
	DS19 – Integración Social y Territorial	40	
	DS01 – Sistema Integrado de Subsidios	20	
	DS10 – Habitabilidad Rural	216	

3

---

<sup>3</sup> Fuente Ministerio de la Vivienda y urbanismo. Plan de Emergencia Habitacional.



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.:Obras en Parques de la región  
de Aysén que indica.

OFICIO 352/2022

---

DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
A : CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

1. En relación a la ejecución de proyectos de inversión inmobiliaria de propiedad horizontal en nuestro país y, especialmente en zonas con alta densidad poblacional, solicito de su entidad, me informe **sobre las exigencias o acuerdos promovidos por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a tales proyectos, particularmente en materia de compensaciones por parte de los titulares,** en relación a espacios o servicios comunes.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Obras en Parques de la región  
de Aysén que indica.

OFICIO 353/2022

---

DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

A : FELIPE MUÑOZ VALLEJOS.  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.

1. En relación a la ejecución de proyectos de inversión inmobiliaria de propiedad horizontal en nuestro país y, especialmente en zonas con alta densidad poblacional, como la existente en la comuna que usted administra, solicito de su entidad, me informe acerca **de los fundamentos de hecho y de derecho en torno al otorgamiento de permisos de edificación y recepción de obras.**
2. Adicionalmente solicito de su entidad me remita antecedentes sobre la promoción de acuerdos compensatorios con cargo a los titulares de los proyectos en relación a espacios o servicios comunes.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Licitación para arriendo de computadores.

OFICIO 354/2022

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : MAURICIO CORTÉS MOLINA  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

En relación al proceso de licitación de arriendo de 28 computadores por 48 meses para la red asistencial de salud y que tiene por objeto disminuir la brecha de equipos que poseen especificaciones técnicas que difieren de los disponibles en el proceso de compras coordinadas, solicito de su entidad remisión de los detalles de este proceso, particularmente los siguientes aspectos:

- a) Bases de licitación con indicación precisa de los requisitos y condiciones que deben reunir los oferentes.
- b) Principales inconvenientes que dieron lugar al proceso licitatorio para la adquisición de los referidos 28 computadores.
- c) Individualización de las ofertas arribadas, con el respectivo oferente.
- d) Individualización del ganador de la licitación, con indicación del monto de la oferta y demás especificaciones técnicas, tomadas en consideración por la autoridad.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Licitación para sillones dentista.

OFICIO 355/2022

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : MAURICIO CORTÉS MOLINA  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

En relación al proceso de licitación de arriendo de sillones dentales para Hospital de Puerto Aysén y que tiene por objeto proveer una atención oportuna y efectiva a pacientes que deben ser atendidos en el referido Hospital, de acuerdo a lo anterior, solicito de su entidad remisión de los detalles de este proceso, particularmente los siguientes aspectos:

- a) Bases de licitación con indicación precisa de los requisitos y condiciones que deben reunir los oferentes.
- b) Principales inconvenientes que dieron lugar al proceso licitatorio para la adquisición de los instrumentos antes indicados.
- c) Individualización de las ofertas arribadas, con el respectivo oferente.
- d) Individualización del ganador de la licitación, con indicación del monto de la oferta y demás especificaciones técnicas, tomadas en consideración por la autoridad.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022

Ref.: Obras en Parques de la región  
de Aysén que indica

**OFICIO 345/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : CHRISTIAN LITTLE CÁRDENAS  
DIRECTOR NACIONAL CORPORACIÓN NACIONAL  
FORESTAL**

En relación a las obras vinculadas al mejoramiento del servicio y puesta en valor de los parques Queulat, Jeinimeni y Laguna San Rafael, todos de la región de Aysén, solicito de su entidad informe a este Senado y, por su intermedio, a este Senado, los siguientes puntos.

- a) Cuantía de las obras y empresas destinadas a su ejecución.
- b) Plazo estimado para la entrega de las mismas.
- c) Principales objetivos tenidos a la vista para la materialización de los trabajos.
- d) Número de trabajadores necesarios estimados por su entidad para el funcionamiento de los parques intervenidos luego de ejecutadas las obras

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Alza de casos de desnutrición infantil

OFICIO 346/2022

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : XIMENA AGUILERA SANHUEZA  
MINISTRA DE SALUD**

1. El pasado 21 de noviembre, en un reportaje del Diario “El Mercurio”, se indica sobre la preocupante situación de desnutrición generada a consecuencia de la alta cifra de ausentismo en los niveles de Kínder y Pre-Kínder.
2. Así las cosas, en el reportaje se establecen estrategias, las cuales, sin dudas, es preciso poner el acento durante el actual Gobierno, generando con ello, acciones concretas en torno a revertir esta preocupante y grave realidad.
3. Por lo anterior solicito informe a este Senado y, por su intermedio, a este Senador, lo siguiente:
  - a. Detalle de las estrategias, planes y políticas destinadas a combatir la desnutrición infantil, en el corto, mediano y largo plazo.
  - b. Informe sobre la política del Gobierno en la materia, particularmente en el caso de aquellos niños y niñas que viven en zonas extremas de nuestro país, especialmente en la región de Aysén.
  - c. Si para esta estrategia, cuenta usted con la coordinación del Ministerio de Educación (Mineduc) y en qué consiste dicha gestión.

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

---

Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Actividades Calendario Escolar.



**OFICIO 347/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.**

En relación al calendario escolar propuesto por su entidad, solicito informe a este Senado y, por su intermedio, a este Senador, lo siguiente:

- a. Las razones y fundamentos tenidos a la vista para la incorporación de los días de la Visibilidad Transgénero y el Mes de la Memoria y los Derechos Humanos.
- b. Asimismo, solicito el detalle de todas las conmemoraciones previstas para el año calendario 2023, con los respectivos fundamentos para su inclusión.

Saluda Atte.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Situación legal y laboral de  
funcionarios del mundo de la cultura

**OFICIO 348/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : FELIPE QUIROZ VASQUEZ.  
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO,  
REGIÓN  
DE AYSÉN**

1. A través del presente oficio, solicito de su entidad antecedentes vinculados con el pliego de solicitudes planteados en su repartición pública, por trabajadores del mundo de la cultura de la región de Aysén; especialmente en lo que respecta a sus demandas por la implementación del DFL N° 35 de 2018, en lo que atañe a la nivelación y encasillamiento de funcionarios, situación legal y condiciones laborales de estas personas.
2. Así las cosas, solicito informar a este Senado y, por su intermedio, a este Senador, informe la postura de esta repartición pública sobre este conflicto y vías de arreglo del mismo.

A

---

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

Ref.: Perros asilvestrados

**OFICIO 349/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : CHRISTIAN LITTLE CÁRDENAS  
DIRECTOR NACIONAL CORPORACIÓN NACIONAL  
FORESTAL,  
CONAF**

En relación a la muerte de una huemula y su cría, a partir del ataque de una jauría de perros, acontecida hace sólo una semanas en el Parque Nacional Patagonia, en la región de Aysén, solicito de su entidad informar a este Senado y, por su intermedio, a este Senado, lo siguiente:

- a) Qué planes se encuentran en implementación a efectos de prevenir y repeler el ataque de perros asilvestrados en las áreas protegidas del Estado.
- b) Planes y programas destinados a la protección específica de especies como el Huemul, Pudú, etc., actualmente en peligro de extinción.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

**Ref.: Situación Industria Lanera en  
la región de Aysén**

**OFICIO 350/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : JOSÉ GUAJARDO REYES  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

1. En relación a la situación apremiante de la industria Lanera en la región de Aysén, donde a partir de la menor cantidad de población ganadera y la falta de desarrollo tecnológico y productivo, vemos con sorpresa la depresión de esta actividad en nuestra región.
2. A partir de lo anterior, solicito de su entidad informar a este Senado y, por su intermedio, a este Senador, acerca de los planes y programas dispuestos para asistir y fomentar esta industria tan relevante para la economía y cultura regional.
3. A mayor abundamiento, y de acuerdo al contexto de la discusión presupuestaria recientemente finalizada en el Congreso Nacional, solicitamos me informe detalladamente acerca de la planificación y metas dispuestas por el Gobierno en relación a la instalación de una mesa multisectorial en la región de aysén, para tratar la problemática ganadera de la zona.

I   
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Valparaíso, 21 de diciembre de 2022.

**Ref.: Situación Industria Lanera en  
la región de Aysén**

**OFICIO 351/2022**

---

**DE : DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**A : SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI  
DIRECTOR (S) INSTITUTO NACIONAL DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

1. En relación a la situación apremiante de la industria Lanera en la región de Aysén, donde a partir de la menor cantidad de población ganadera y la falta de desarrollo tecnológico y productivo vemos con sorpresa la depresión de esta actividad en nuestra región.
2. A partir de lo anterior, solicito de su entidad, me informe acerca de los planes y programas dispuestos para asistir y fomentar esta industria tan relevante para la economía y cultura regional.

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

## PROYECTO DE LEY:

**QUE MODIFICA LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON EL OBJETO DE FACULTARLOS PARA RECIBIR DENUNCIAS Y HACERSE PARTE EN PROCESOS JUDICIALES EN POR ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

---

### § GENERALIDADES.

El reconocimiento y consagración constitucional del principio humanista o pro homine en nuestra carta fundamental ha generado profundos cambios en la sociedad chilena. En efecto, la primacía del ser humano por sobre el colectivo constituye un esfuerzo relevante en el constitucionalismo chileno y que tiene como base las profundas fracturas que dejaron tras sí los totalitarismos, ya sea en la vertiente corporativista o comunista.

Así las cosas, vemos que las personas, sin necesidad de contar con una directriz institucional, pueden organizarse en aras a alcanzar una finalidad común, local o vecinal, con el objeto de alcanzar lo que la doctrina ha denominado el bien común parcial, esto es de un determinado conjunto de personas que comparten intereses comunes.

Este ha sido el elemento básico sobre el cual se han establecido las diversas organizaciones de base o comunitarias en nuestro país, teniendo como eje principal el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida del vecindario, aspectos que al igual que en el caso de las autoridades son múltiples y variados. En efecto, el problema de la seguridad ciudadana, el medioambiente, el esparcimiento, el deporte, también confluyen en las aspiraciones y anhelos de millones de personas que antes que esperar los frutos de una gestión institucional, han decidido trabajar mancomunadamente por su comunidad y contribuir a establecer condiciones mejores en su diario vivir.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, no son ajenas a los flagelos que vive nuestra sociedad, especialmente aquellos vinculados al orden de las familias que integran la mencionadas organizaciones.

En efecto, vemos que año a año las cifras de violencia intrafamiliar, agresiones entre vecinos o actos delictuales en los barrios van acrecentándose, requiriéndose el apoyo eficiente de las autoridades, pero no debemos olvidar que también la autogestión y colaboración de los vecinos puede ser de gran ayuda para las autoridades policiales, municipales, regionales y nacionales para enfrentar estas cuestiones con mayor eficacia.

En ese tenor, el proyecto de ley que promovemos, busca afianzar la posición y gravitación de las juntas de vecinos en problemas que se encuentran en el seno de la sociedad chilena y que como tal, forman parte recurrente de las problemáticas en que se enfrentan los vecinos de cualquier barrio de nuestro país.

#### **§ CONSIDERANDO.**

1. Que, el Gobierno ha impulsado a través de la televisión, radio y otras redes sociales programas destinados a prevenir la violencia intrafamiliar; particularmente la violencia en contra de las mujeres; aspecto que históricamente ha sido un elemento presente en nuestro país. Con el mensaje "*Si, es mi problema*" se persigue identificar este drama, más que un problema privado, en un asunto que interesa y compete a la comunidad, a la sociedad en su conjunto.
2. Que, en este marco, se plantea por las autoridades gubernamentales, a no guardar silencio ni permanecer inmóviles ante las agresiones; y a abordar diferentes tipos de violencia, no solo la física ni doméstica, tampoco únicamente la que se da dentro de las relaciones afectivas.<sup>1</sup>
3. Que, creemos que todo esfuerzo en aras a generar mayor niveles de tranquilidad y justicia en las relaciones humanas siempre será positivo y, reconociendo el esfuerzo del gobierno en este asunto, con la referida campaña, las autoridades legislativas debemos promover, también, acciones que vayan en colaboración con este esfuerzo.

---

<sup>1</sup> Información obtenida desde el sitio web: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=49167>

4. Que, pensamos que a este respecto, incorporar a la sociedad organizada en la lucha con la prevención de la violencia intrafamiliar es sumamente relevante, otorgándoles a estas entidades la primera y fundamental misión que acoger a la víctima y buscar la solución institucional adecuada, esto es denunciar el hecho y promover sanciones en la judicatura.

#### § CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado, el presente proyecto de ley le otorga dos importantes funciones a las juntas de vecinos, una de ellas dice relación con la posibilidad de recibir directamente denuncias por violencia intrafamiliar ocurridas dentro del vecindario y, por otro lado, la facultad de hacerse parte en los procesos judiciales, con el objeto de rendir pruebas y establecer con mayor claridad algunos aspectos claves en el proceso, y de esta manera arribar a decisiones más acordes a la verdad material y justicia.

#### § PROYECTO DE LEY.

**Artículo Único:** Agréguese un nuevo literal h) en el número 1 del artículo 43 de la ley 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias de acuerdo al siguiente tenor:

***“Denunciar a la autoridad y hacerse parte en procesos judiciales, por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.”***

---

DAVID SANDOVAL PLAZA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA